

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 60-2023-CG-UE004/INS

Lima, 3 de noviembre del 2023

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

VISTOS:

La hoja de ruta s/n de fecha 3 de noviembre del 2023, remitida por la Coordinación General, que adjunta el Informe N.° 132-2023-CT-UE004/INS de la Coordinación Técnica, donde hace conocimiento de la aceptación para resolver el contrato del consultor Luis Alberto López Cárcamo – actual Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones y a su vez propone se encargue al consultor Wilber Martín Ayrampo Saavedra las actividades de dicha unidad.

CONSIDERANDO:

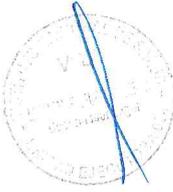
Primero.- Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;



PMAS-SNVSP
CUP 1527661

Firmado digitalmente por MINAYA
LEON Percy Luis FAU 20609540649
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2023 16:43:03 -05:00



Tercero.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos";

Cuarto. - Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, el consultor Luis Alberto López Cárcamo – Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta su Carta n° 011-2023/UE004-LALC, donde solicita se resuelva su contrato de consultoría, con efectividad al 09 de noviembre.

Quinto. - Que, mediante con Memorándum n° 94-2023-CT-UE004/INS, se acepta la resolución planteada, pero con efectividad **al 06 de noviembre del 2023**, por lo que mediante adenda n° 02 del Contrato 13-2023, se resuelve por mutuo acuerdo el contrato de Consultoría Individual del consultor Luis Alberto López Cárcamo – Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con efectividad a la fecha indicada.

Sexto.- Mediante Informe n° 132-2023-CT-UE004/INS, la Coordinación Técnica, propone la encargatura temporal de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones al consultor Wilber Martín Ayrampo Saavedra, actual Asesor de Inversiones de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ello con la finalidad que la referida coordinación no interrumpa o suspenda sus actividades y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto, por cuanto la referida área tiene entre sus funciones principales "*Controlar monitorear y supervisar el proceso de ejecución de según corresponda del Proyectos de inversión* "

Séptimo. - Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General "Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso".

Octavo. - Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente encargar temporalmente un responsable de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

Perfil Profesional

- Profesional en arquitectura, ingeniería, economía o carreras afines, colegiado y habilitado.
- De preferencia con estudios de postgrado concluidos en Gestión Pública o Gestión de Proyectos o Proyectos de Inversión o temas relacionados al puesto o afines a la función.
- Cursos y/o Programas de especialización en inversión pública o Proyectos de inversión.

Experiencia General

- Experiencia general mínima de 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica

Experiencia específica mínima de 3 años en formulación o evaluación o ejecución o supervisión de obras de Proyectos de inversión.

Noveno- Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.

Decimo. - Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.

Decimo Primero.- Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.

Décimo Segundo.- Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 79-2023-UE004/INS, de fecha 20 de octubre de 2023, se **contrató los servicios del señor Wilber Martín Ayrampo Saavedra como Asesor de Inversiones de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud;** cuyo perfil profesional se ajusta con alta semejanza a los requisitos para el cargo de Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones razón válida para encargar temporalmente la referida actividad.

Décimo Tercero. - Que, en ese orden lógico de ideas, el suscrito en su condición de Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

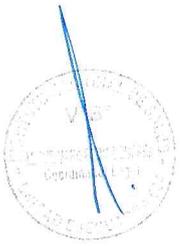
Por subsiguiente, esta Coordinación General considera urgente y necesario encargar al consultor antes referido, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinación Técnica y Coordinador Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir del **07 de noviembre del 2023** al señor **Wilber Martín Ayrampo Saavedra**, en su calidad de Asesor de Inversiones de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, **las actividades de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones** cuyas funciones específicas se encuentran en el numeral 3.4.3.8 Manual de





Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a las demás coordinaciones del proyecto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por MINAYA
LEON Percy Luis FAU 20609540649
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2023 16:43:37 -05:00